



# comunicado

martes, 5 de octubre de 2021

## Gobierno extiende periodo para que Organizaciones sin Fines de Lucro sometan propuesta para programa a través de Ley ARPA

*Además, llevarán a cabo orientaciones sobre el programa de asistencia y atender las preguntas de tercer sector.*

(San Juan, P.R.) –El director ejecutivo del Comité de Supervisión de Distribución del Fondo de Alivio de Coronavirus (CRF, en inglés), Javier Tirado informó que el periodo para someter propuestas a través del Programa de Asistencia a Organizaciones sin Fines de Lucro fue extendido hasta el 8 de noviembre del presente año.

El programa de asistencia, sufragado con los fondos del Coronavirus State and Local Fiscal Recovery Fund de la Ley del Plan de Rescate Americano (ARPA, en inglés) busca brindar asistencia al tercer sector para que continúen proveyendo servicios al pueblo y subsanen el impacto económico sufrido a raíz de la pandemia.

“Las organizaciones sin fines de lucro tendrán un tiempo adicional para que puedan desarrollar y someter sus propuestas. Además, el equipo de la AAFAF estableció una sección de orientación para brindar información relacionada al programa, criterios de elegibilidad y los usos, conforme a los parámetros establecidos por el gobierno federal”, expresó Tirado.

La orientación se llevará a cabo el viernes, 8 de octubre de 2021 a partir de las 10:00 a.m. Aquella entidad interesada en participar, deberá registrarse a través de [crfngo@aafaf.pr.gov](mailto:crfngo@aafaf.pr.gov), enviando un correo electrónico con la información contacto de la entidad.

El gobernador Pedro Pierluisi asignó \$30 millones para el Programa de Asistencia a Organizaciones sin Fines de Lucro. De acuerdo con Tirado, estos fondos podrán ser obligados a gastos como: asistencia de renta a individuos,

CONTACTO: Iván E. Caraballo • 787.722.2525  
[ivan.caraballo@aafaf.pr.gov](mailto:ivan.caraballo@aafaf.pr.gov) • [www.aafaf.pr.gov](http://www.aafaf.pr.gov)

compensación por pérdida de ingresos a individuos, protocolos de sanitización, distribución de material educativo, adiestramiento profesional, entre otros.

Tirado afirmó que las entidades que sean elegibles deberán someter una propuesta, conforme a las guías establecidas para el programa, y cumpliendo con los parámetros del Gobierno federal. Entre ellos:

- Ser una entidad sin fines lucro en Puerto Rico incorporada bajo ley
- Tener exención del Departamento de Hacienda
- Haber incurrido en gastos relacionados al COVID-19
- Garantizar el cumplimiento con las disposiciones del programa y, de no cumplir, realizar una devolución de los fondos asignados
- Adherirse a los protocolos de cumplimiento y auditoría al igual que las demás entidades gubernamentales

El Comité de Supervisión de Distribución del CRF está a cargo de supervisar los desembolsos, y asegurar el cumplimiento, acorde con los parámetros establecidos por el Gobierno federal.

Las solicitudes deben ser enviadas a través del correo electrónico [crfngo@aafaf.prgov](mailto:crfngo@aafaf.prgov). Para más información sobre el proceso de solicitud, puede acceder a las guías del programa en la página web de la AAFAF: [aafaf.pr.gov](http://aafaf.pr.gov).

**###**



CONTACTO: Iván E. Caraballo · 787.379.8023  
[ivan.caraballo@aafaf.pr.gov](mailto:ivan.caraballo@aafaf.pr.gov) · [www.aafaf.pr.gov](http://www.aafaf.pr.gov)